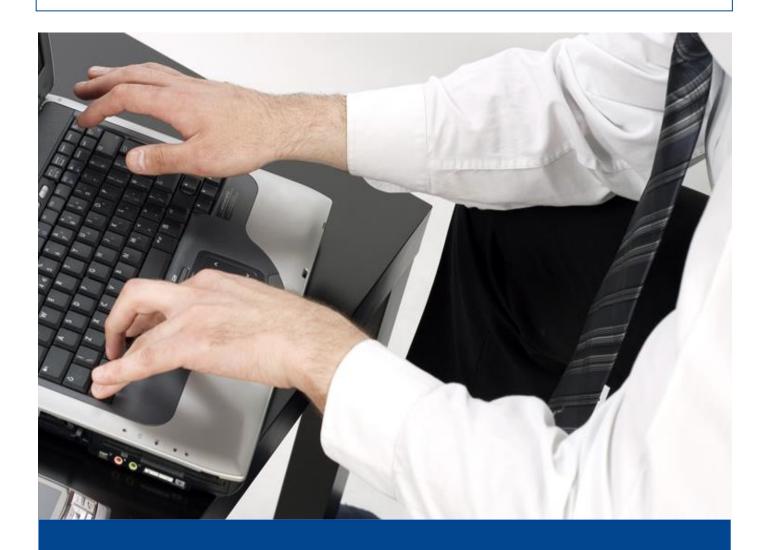
# **SRinforma**



Guía Práctica de Acceso y Uso para la Compensación Automática con Retenciones Efectuadas



Sistema de Devoluciones de IVA por Internet



#### Contenido

1.	Objetivo de la Guía	2
2.	¿Qué es la Compensación Automática?	2
3.	¿Quiénes pueden acceder al módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas?	2
4.	¿Qué requisitos previos son necesarios antes de acceder al módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas?	2
5.	¿Qué aspectos legales debe tener en cuenta?	3
6.	¿Cuáles son las formas de pago?	3
7.	¿Cuánto tarda la atención de solicitudes de devolución de IVA por Internet?	3
	Esquema de la opción Compensación Automática con Retenciones Efectuadas del Sistema Devoluciones de IVA por Internet	
9.	¿Cómo se utiliza el módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas?	5



#### 1. Objetivo de la guía

Al seguir las recomendaciones indicadas en esta guía, el contribuyente podrá conocer y tener acceso a las funcionalidades y las opciones que tiene el módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas en el Sistema de Devoluciones de IVA por Internet.

#### 2. ¿Qué es la Compensación Automática?

La Compensación Automática con Retenciones Efectuadas es un módulo disponible dentro del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet, de carácter opcional y creado para los exportadores de bienes obligados a llevar contabilidad quienes podrán, por medio de la declaración del IVA, acceder a la devolución provisional de los valores de IVA con derecho a la devolución mediante compensación automática con los valores de las retenciones efectuadas, por lo que el valor a pagar por concepto de retenciones del IVA efectuadas se reducirá o será inexistente.

La solicitud de devolución por Compensación Automática corresponderá al periodo fiscal mensual por el cual el exportador de bienes obligado a llevar contabilidad debe realizar la declaración del IVA conforme los plazos establecidos en la normativa tributaria, a través del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet.

### 3. ¿Quiénes pueden acceder al módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas?

Este servicio se encuentra disponible para los exportadores de bienes obligados a llevar contabilidad que tengan acceso a la devolución Automática del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet y que se encuentren registrados en el catastro con un porcentaje provisional del 50% o más (este porcentaje se lo asigna en base a un análisis de riesgo tributario).

# 4. ¿Qué requisitos previos son necesarios antes de acceder al módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas?

- Ser exportador de bienes.
- Estar inscrito en el Registro Único de Contribuyentes, con estado activo.
- Estar obligado a llevar contabilidad.
- Encontrarse registrado en el catastro del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet
- No haber prescrito el derecho a la devolución del IVA por el período solicitado.
- Haber efectuado los procesos de prevalidación.
- Suscribir por internet y por una sola vez el acuerdo sobre liquidación provisional de compensación con retenciones del IVA efectuadas y/o de devolución automática previa a la resolución de devolución de Impuesto al Valor Agregado a exportadores de bienes.



 Haber presentado el Anexo Transaccional Simplificado, en los casos que aplique, del periodo fiscal por el que se realiza la solicitud, al mes siguiente conforme los plazos establecidos para el ingreso al módulo de compensación.

#### Recuerde...

Para acceder al módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas, deberá ingresar la declaración del IVA y realizar la respectiva solicitud por lo menos con 48 horas de antelación a la fecha máxima de vencimiento de la declaración de acuerdo al noveno dígito de su RUC y concluir con el envío de la misma dentro del plazo mencionado.

En caso que no se cumpla con dicho plazo, el exportador de bienes podrá presentar su declaración a través de servicios en línea en la opción declaración de impuestos y solicitará la devolución del IVA por medio de la opción Devolución Automática.

#### 5. ¿Qué aspectos legales debe tener en cuenta?

Se debe tomar en cuenta lo detallado en el numeral 5 de la Guía Práctica de Acceso y Uso para la Devolución Automática del IVA por Internet publicada en el portal web institucional www.sri.gob.ec.

#### 6. ¿Cuáles son las formas de pago?

Para el módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas la devolución del IVA será compensada directamente con el valor de las retenciones efectuadas y en caso de existir una diferencia a favor del contribuyente la misma puede ser devuelta mediante la emisión de una nota de crédito desmaterializada.

#### 7. ¿Cuánto tarda la atención de solicitudes de devolución de IVA por Internet?

Para el módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas, la compensación es inmediata, corresponde al tiempo en que efectúa la declaración del IVA a través del mencionado módulo; sin embargo, la liquidación previa a la resolución de devolución de IVA por el porcentaje establecido se efectuará posterior a esa validación y se efectuará a partir de la presentación de los documentos de sustento en las ventanillas del Servicio de Rentas Internas a nivel nacional luego de la aceptación del valor a compensar en la declaración del IVA presentada por medio del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet. Los documentos a presentar en calidad de anexo son los detallados a continuación:

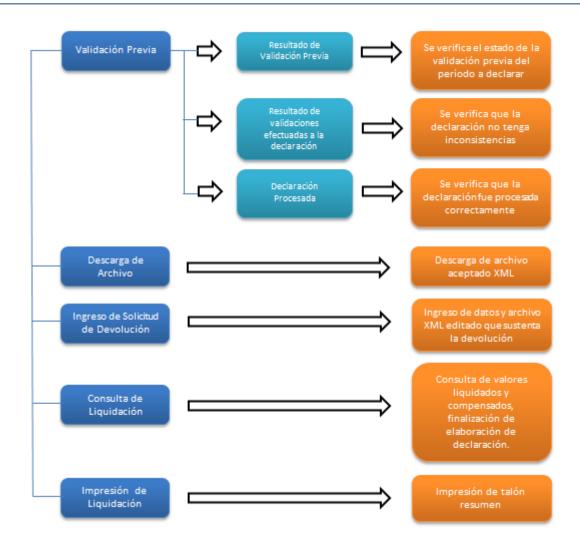


- a) Talón resumen de la liquidación del IVA que contiene el detalle de los valores solicitados, el valor validado por el sistema y el número de trámite asignado
- b) En el caso de adquisiciones locales de activos fijos: los comprobantes de venta de dichas adquisiciones presentados en medio de almacenamiento informático. Respecto a los comprobantes electrónicos constarán únicamente en el listado referido en la letra e) del presente numeral. En el caso de importación de activos fijos, también se deberá presentar la respectiva declaración aduanera.
- c) Comprobantes de venta rechazados por el sistema de prevalidación, los cuales el sujeto pasivo considere que son válidos, presentados en medio de almacenamiento informático. En caso de ser comprobantes electrónicos deberán constar únicamente en el listado referido en la letra e) del presente numeral.
- d) Archivo digital del listado de los comprobantes de venta, incluyendo las declaraciones aduaneras de importación, que soportan la adquisición de los bienes o servicios utilizados para la fabricación o comercialización del bien objeto de exportación, y detalle de la autorización o clave de acceso del comprobante de retención por los documentos señalados en la letra b) y c) del presente numeral.
- e) Listado de los comprobantes de venta, incluidas las declaraciones aduaneras de exportación, presentados en medio de almacenamiento informático, que soportan las exportaciones de bienes. El listado deberá contener la firma de responsabilidad del solicitante.
- f) Archivo digital del reporte de prevalidación correspondiente.
- g) En caso que el exportador de bienes mantuviere sistemas contables que permitan diferenciar, inequívocamente, las adquisiciones de materias primas, insumos y servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) empleados exclusivamente en la producción, comercialización de bienes o en la prestación de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%); de las compras de bienes y de servicios gravados con tarifa doce por ciento (12%) pero empleados en la producción, comercialización o prestación de servicios gravados con tarifa cero por ciento (0%), presentarán un archivo digital del mayor contable de la cuenta de crédito tributario generado por las adquisiciones realizadas exclusivamente para la exportación de bienes, así como un archivo digital de los mayores contables de las cuentas, a través de las cuales registren las ventas.
- h) En caso de presentación por una tercera persona, carta simple de autorización firmada por el representante legal.

## 8. Esquema de la opción Compensación Automática con Retenciones Efectuadas del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet

A continuación se detalla el esquema y las opciones a las que puede acceder mediante el módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas del Sistema de Devoluciones de IVA por Internet con una breve explicación de las mismas:





# 9. ¿Cómo se utiliza el módulo de Compensación Automática con Retenciones Efectuadas?

Ingrese a la página web del Servicio de Rentas Internas www.sri.gob.ec, opción "SRI en línea".

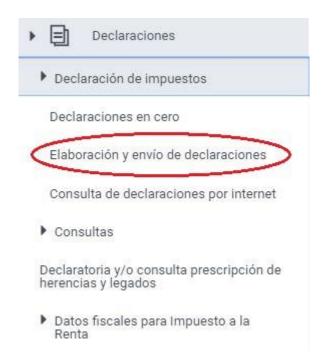
Los navegadores soportados para esta página web son: Chrome, Firefox, Edge y Safari.

Acceda al sistema utilizando el número de RUC y clave del representante legal (la obtenida en el "Acuerdo de responsabilidad y uso de medios electrónicos"). En el caso de utilizar un RUC y clave diferente a lo indicado, no podrá acceder al sistema.





Una vez que ha ingresado sus datos de identificación, seleccionar la opción **Declaraciones** seguido de "**Declaración** de **Impuestos**", y a continuación "**Elaboración y envío de declaraciones**".





#### Seleccionar la opción "Formulario de IVA"



Completar la información solicitada dentro del formulario, para esto el contribuyente tiene la opción de responder a unas preguntas o caso contrario dar clic en la opción "Ver formulario completo".

# Recepción de 2011 - declaración mensual de iva Preference Foundance Resentace Consideración Pregentas Las seguentes pregentas son muy importantes para facilitar su declaración, respóndiales correctamente. Algunos campas contendión datos validados par el SRL Respónda las alguientes paraguntas: (Respónda las alguientes paraguntas: (Respónda las alguientes preguntas: (Resp



Activar Windows



Una vez que se ha completado la información del formulario de IVA, seleccionar el botón "Siguiente". Si el contribuyente cumple con las validaciones previas para acogerse al mecanismo de compensación y ha aceptado el acuerdo vigente; el sistema le permitirá continuar con el proceso en este mecanismo, las validaciones que se realizan en esta fase son:

Anterior Guarder borrador Siguiente

VALIDACIONES	AUTOMÁTICAS	
Verificar si es exportador activo	Valida en el registro de catastro de exportadores que el contribuyente se encuentre activo.	
Verificar la obligación de llevar contabilidad	Valida que el contribuyente que ingresa la solicitud sea obligado a llevar contabilidad.	
Verificar el tipo de declaración	Valida que la declaración que se está presentando sea original.	
Campos de crédito tributario diferentes de cero	Valida que los campos correspondientes a crédito tributario en la declaración sean di cero.	
Campos de exportaciones de bienes	Valida que los campos correspondientes a exportaciones de bienes en la declaración sean diferentes de cero.	
Campos de retenciones efectuadas	Valida que los campos correspondientes a retenciones efectuadas en la declaración sean diferentes de cero.	
Ingreso de la declaración al menos dos días antes del vencimiento de su declaración	Valida el tiempo que falta para el vencimie declaración.	
Anexo transaccional simplificado (ATS) presentado	Valida que el ATS del período solicitado se presentado y en estado definitivo.	

Si el contribuyente aún no tiene aceptado el acuerdo vigente aparecerá automáticamente el siguiente mensaje:

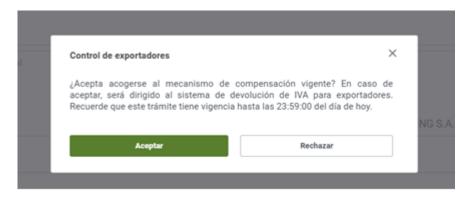
8



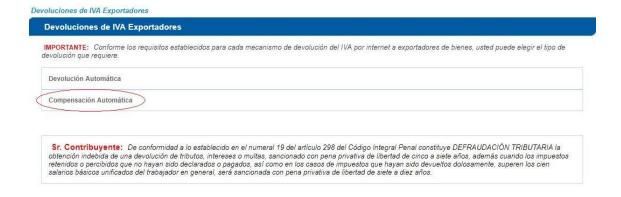


Al seleccionar la opción "Descargar archivo", se descargará el acuerdo vigente en formato PDF, una vez descargado dar clic en el botón "Aceptar" para seguir con el proceso.

En el caso que el contribuyente previamente haya aceptado el acuerdo y cumpla con los requisitos para acceder al mecanismo de compensación; las mismas que se detallaron anteriormente, se desplegará el siguiente mensaje:



Al seleccionar el botón "Aceptar" automáticamente se direccionará al menú "Devoluciones de IVA Exportadores"; en este menú el contribuyente debe seleccionar el módulo de "*Compensación Automática*".





Nota: En caso de mantenimientos o problemas con el sistema, el Servicio de Rentas Internas le informará la falta de servicio.

Al ingresar al módulo de *Compensación Automática* se desplegará el siguiente menú:



#### A. RESULTADOS VALIDACIÓN PREVIA

La primera opción que deberá cumplir es "Resultados Validación Previa".

Al ingresar a esta opción se desplegará un mensaje con el período fiscal disponible por el cual efectuará la declaración y solicitud de devolución de IVA:



- Código de Solicitud: Secuencia generada automáticamente por el sistema.
- <u>Mes</u>: Periodo mensual habilitado para presentar la declaración del IVA y acceder a la Compensación Automática con Retenciones Efectuadas.



• <u>Año</u>: Periodo anual habilitado para presentar la declaración del IVA y acceder a la Compensación Automática con Retenciones Efectuadas.

#### • Estado:

- a. Aceptado, aquel período que cumple con todas las validaciones previas.
- b. **Rechazado,** aquel período que ha incumplido por lo menos una de las validaciones detalladas anteriormente.

COLOR	ESTADO
Verde	Aceptado
Rojo	Rechazado

- <u>Continuar:</u> Al seleccionar la opción continuar el sistema le direccionará a las pantallas de "Resultados de Validaciones efectuadas en Declaración" y "Declaración Procesada".
- Anular Solicitud: En caso que requiera anular la solicitud por algún motivo podrá realizarlo a través de esta opción, se debe tener presente que de hacerlo se iniciará el proceso nuevamente.
- <u>Salir:</u> Al seleccionar la opción salir el sistema le direccionará a la pantalla principal del módulo de compensación automática.

Al ingresar a la opción <u>"Ver"</u> el contribuyente podrá visualizar el resultado de la prevalidación en formato PDF como se muestra a continuación:





#### **SERVICIO DE RENTAS INTERNAS**

#### RESULTADO DE PREVALIDACIÓN DE SOLICITUDES DE DEVOLUCIÓN DE IVA

Ruc:

Estado: Aprobado Solicitud de Verificación Previa: 7220061

Fecha: 1/4/19 9:41 AM Sector: EXPORTADORES ACTIVIDAD MINERA

Mes y Año solicitado: 11 2018

Requisito	Cumplimiento	Observaciones
EXISTE ANEXO PARA EL PERIODO	SI	
PRIMERA SOLICITUD DEL PERIODO	SI	
VALORES EN COMPRAS - ANEXO	SI	
VALORES EN EXPORTACIONES - ANEXO	SI	

#### Errores Anexo

Código	RUC	Razón Social	Tipo Anexo	Datos Documento
		Descripció	on de los Códigos de Erro	or
Código	Error		Descripción E	Error

1. Las validaciones automáticas que el Sistema de Devoluciones de IVA por Internet realiza; dependen del resultado de algunos factores, a continuación se precisa dichos factores y un breve detalle de cada uno de ellos:

VALIDACIONES AUTOMÁTICAS		
Anexo transaccional simplificado (ATS) presentado	Valida que el ATS del período solicitado se encuentre presentado y en estado definitivo.	
Período solicitado en análisis	Verifica si con anterioridad se ha presentado una solicitud por ese período y si la misma se encuentra en análisis.	
Período solicitado ya resuelto	Verifica si con anterioridad se ha presentado una solicitud por ese período y si la misma se encuentra resuelta.	
Valores en exportaciones  – anexo	Valida que existan valores de exportaciones en el anexo.	
Valores en compras – anexo	Verifica que existan valores de compras en el anexo.	



VALIDACIONES AUTOMÁTICAS		
Valores en retenciones efectuadas - anexo	Verifica que existan valores de retenciones de IVA efectuadas en el anexo.	
Declaración inexistente para el periodo de compensación	Verifica que no exista una declaración del IVA correspondiente al periodo a solicitar previamente presentada por el contribuyente.	

2. Cuando la validación previa se encuentre en estado **Rechazado** no podrá continuar con en el módulo de Compensación Automática.

Una vez que haya corregido los errores detectados en la validación previa, se podrá ingresar una nueva solicitud en la opción de Compensación Automática, siempre que se encuentre dentro de los plazos establecidos para el ingreso.

3. Una vez que el contribuyente selecciona la opción "Continuar" en la pantalla de "Resultado de Validación Previa", el sistema desplegará la pantalla *Resultado de Validaciones efectuadas en Declaración* en la que deberá seleccionar la opción "Si, Continuar", si desea continuar con el proceso de Compensación Automática:



Al seleccionar el botón "Si, Continuar" se visualizará la confirmación del procesamiento de la declaración con un resumen de la fecha y periodo de la misma, como se muestra a continuación:





Para continuar con el proceso de la Compensación Automática debe seleccionar Continuar.

#### Nota:

La validación previa en estado **Aceptado** con la declaración **se encontrará disponible** en la opción de **Compensación Automática hasta la finalización del día** en el que procedió a efectuar dicha validación. En caso de no realizar la carga respectiva en el plazo señalado, el sistema **anulará automáticamente la solicitud y la declaración** por lo que deberá ejecutar nuevamente el proceso considerando el plazo permitido para el efecto.

#### Recuerde...

La declaración de IVA cargada en la opción de Compensación Automática no será considerada como presentada en las bases del Servicio de Rentas Internas si no ha culminado con todo el proceso de compensación. En caso de desistir del proceso la declaración debe ser presentada a través de SRI en Línea opción Declaraciones.

#### **B.** DESCARGA DE ARCHIVO

Esta opción del menú permitirá la descarga del archivo ZIP que contiene un archivo XML con los registros identificados en el Anexo Transaccional con identificación de Crédito Tributario para declaración de IVA (Servicios y bienes distintos de inventarios y activos fijos, Activo Fijo – Crédito Tributario para declaración de IVA e Inventario – Crédito Tributario para declaración de IVA, que corresponden a los Códigos 01, 03 y 06 en el Anexo Transaccional, respectivamente).

El valor correspondiente a importaciones de bienes y activos fijos, serán registrados de forma manual directamente por el contribuyente.



 Al dar clic en Dercarga Archivo, el sistema descargará el "Listado de Comprobantes de Venta sujetos a Devolución de IVA" – archivo XML, mostrando un cuadro de diálogo para abrir o guardar el archivo ZIP. Es importante guardar el archivo XML para poder importarlo en el DIMM Anexos – Programa Devoluciones IVA, mismo que permitirá elaborar el listado en formato XML de los comprobantes de venta que sustentan crédito tributario y la devolución del IVA.

Descarga de Archivo

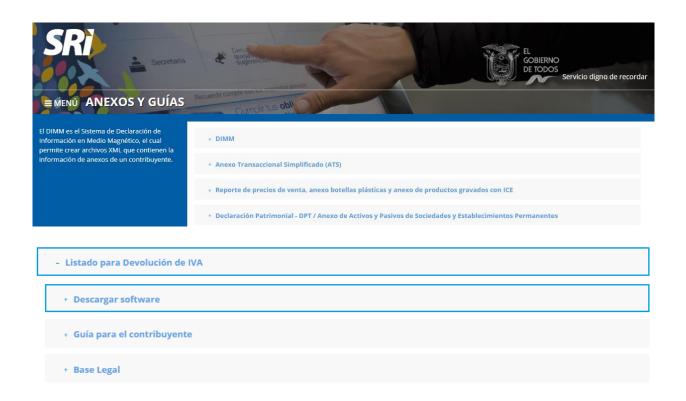
Descarga de Archivo

IMPORTANTE: Sr. Contribuyente descargue y guarde el archivo generado, dicho archivo debe ser importado en el DIMM Anexos – Programa Devoluciones IVA, permitiéndole elaborar el listado en formato XML de los comprobantes de venta sujetos a Devolución de IVA por los cuales efectuará su solicitud.

Código Mes Año Acción

209233 11 2018 Descargar Archivo

- 2. En el caso que haya utilizado la opción de **Descargar Archivo** y requiera descargar el archivo nuevamente, dicha opción se encuentra en el submenú Descarga de Archivo.
- 3. Para importar el "Listado de Comprobantes de Venta sujeto a Devolución de IVA" en el DIMM Anexos es necesario que el contribuyente descargue de la página web del Servicio de Rentas Internas <a href="www.sri.gob.ec">www.sri.gob.ec</a> el programa **Listado para Devolución de IVA** y actualice el DIMM Anexos, de ser necesario.

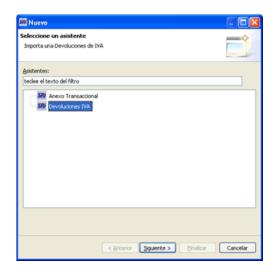




- 4. A través de esa opción se puede verificar que el archivo XML del "Listado de Comprobantes de Venta sujetos a Devolución de IVA" generado en el Sistema de Devoluciones de IVA por Internet, con base a la información del último anexo transaccional cargado exitosamente del período fiscal habilitado en la opción Compensación Automática se ajusta al esquema requerido para la devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA. Para ello se deben seguir los siguientes pasos:
- a. Se procede a escoger la opción Archivo > Importar

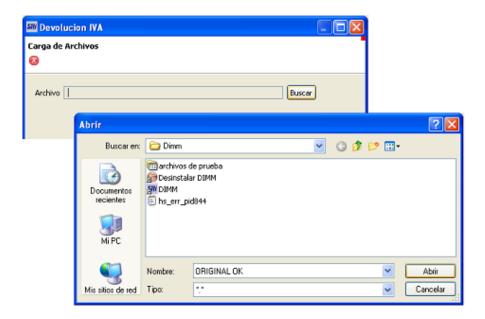


b. Aparecerá una pantalla con las opciones que tenga instaladas el DIMM. Aquí podrá escoger la opción Devoluciones IVA y hacer clic en **Siguiente**.



c. En la siguiente pantalla deberá escoger el archivo XML que contiene el "Listado de Comprobantes de Venta sujetos a Devolución de IVA" generado en el Sistema de Devoluciones de IVA por Internet, seleccionando el botón Buscar. Recuerde que previo a la carga deberá descomprimir el archivo .zip descargado inicialmente.

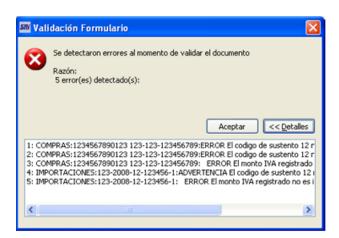




d. Una vez seleccionado el archivo para avanzar haga clic en el botón Finalizar.



e. Si el archivo importado no cumple con las especificaciones técnicas proporcionadas por el SRI, aparecerá un detalle de los errores encontrados.

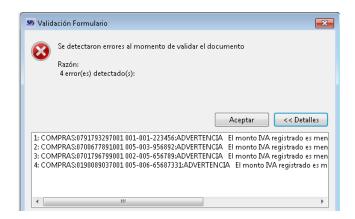




Se reportarán dos tipos de alertas:

1. **ERROR**, cuando se detecten este tipo de errores el contribuyente no podrá editar en el DIMM Anexos el Listado de Comprobantes que sustenta la Devolución de IVA y procederá a corregir el Anexo Transaccional.

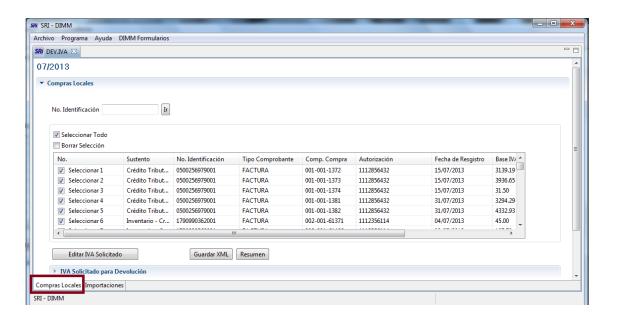
En la versión del programa del Listado de Devoluciones con fecha de actualización 1 de julio 2017, aparece el siguiente mensaje de advertencia por el cambio de tarifa del IVA en la validación del anexo en el DIMM:

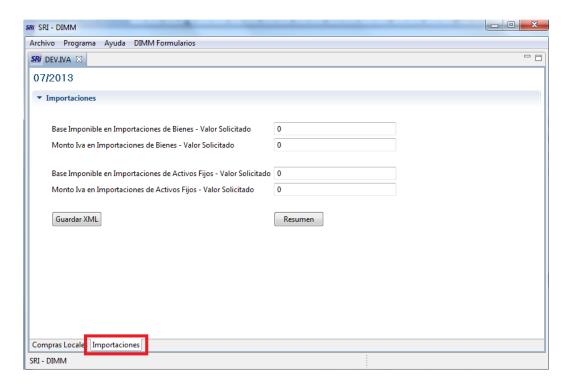


No obstante al hacer clic en Aceptar le permitirá continuar con la edición del listado.

- 2. **ADVERTENCIA**, son errores de baja severidad que se presentan en el listado de comprobantes que sustenta la Devolución de IVA y podrá editarlo en el DIMM Anexos.
- f. Si el archivo cumple con las condiciones necesarias para su carga, aparecerá en la pantalla la información de compras locales (siempre y cuando esta información exista en el archivo XML que haya importado), adicionalmente aparecerá una pestaña para el ingreso de los valores de importaciones.

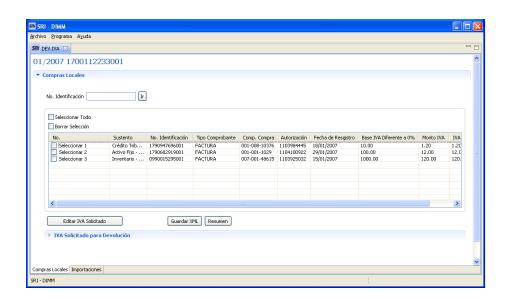






g. Una vez editado el archivo XML proporcionado por el SRI para la devolución del Impuesto al Valor Agregado IVA, el contribuyente deberá seleccionar los comprobantes de venta y los montos sobre los que va solicitar la devolución de IVA que sustentan costos de producción y/o gastos de comercialización. En el caso de importaciones, deberá verificar y de ser el caso, actualizar el código de sustento de crédito tributario.





- h. La funcionalidad de la selección de registros para Devolución de IVA permite determinar las transacciones y montos del IVA que van a ser solicitados para devolución. Por medio de esta opción se puede seleccionar los registros del "Listado de Comprobantes de Venta sujetos a Devolución de IVA" definitivo que conformarán el archivo XML a ser cargado en el Sistema de Devoluciones de IVA por Internet. Para ello se deben seguir los siguientes pasos:
  - 1. En compras locales, podrá seleccionar, marcando con un visto los registros que van a conformar el archivo XML para solicitar la devolución del IVA.



2. A través de la opción **Seleccionar Todo** se marcarán todos los registros que se encuentran en pantalla, y de manera similar con la opción **Borrar Selección** se desmarcarán todos los registros.

#### Nota:

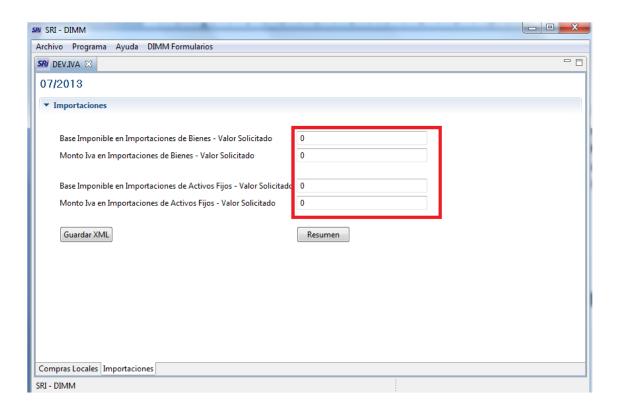
Para efectos de **seleccionar los registros** que conformarán el listado de sujetos a devolución se deberá tomar en cuenta que:

 Los comprobantes deben corresponder a compras locales e importaciones de bienes que se exporten; así como bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, en el caso que el contribuyente tenga una contabilidad diferenciada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Resolución

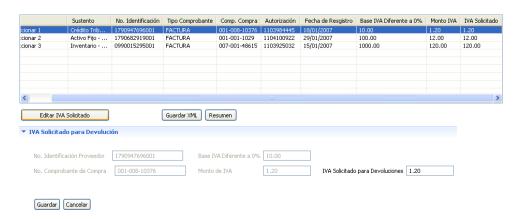


NAC-DGERCGC19-0000015. Cuando el contribuyente no pueda distinguir las adquisiciones e importaciones empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten, deberá seleccionar todas las adquisiciones que sustenten crédito tributario para que en el cálculo del valor a devolver se aplique el factor de proporcionalidad de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 172 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y la resolución normativa vigente.

• Para importaciones de bienes y activos fijos, se deberá registrar los valores tanto para Base Imponible y Monto de IVA de forma manual, según conste en su declaración de IVA.



i. Para editar información en el módulo "Compras" debe marcar con el cursor el registro que se va a modificar, y al hacer clic en el botón **Editar** se desplegarán los datos del registro para ser modificados.





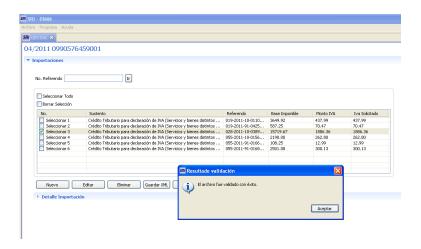
En compras locales se podrá modificar solamente el valor del IVA solicitado para devoluciones (menor valor).

j. A continuación, una vez seleccionados y modificados los registros de compras locales y registrado los valores de importaciones (de poseerlos) deberá hacer clic en el botón **Guardar XML** para generar el archivo XML, que servirá para solicitar la devolución del IVA. Recuerde que para cargar este archivo en el ingreso de solicitud, deberá comprimirlo.

Al no haber seleccionado ningún registro, el archivo XML se generará únicamente con los datos de identificación de contribuyente y no será válido a efectos de la devolución de IVA.



k. Para verificar la cantidad de registros seleccionados y el monto de IVA a ser solicitado para devolución, deberá hacer clic en el botón **Resumen** y aparecerá una nueva pantalla con los resultados de los registros seleccionados y la sumatoria de la base imponible e IVA solicitado, de estos.





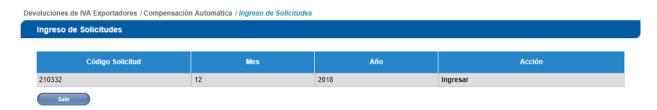


I. Para salir de la opción **DESCARGA DE ARCHIVO** uso el botón de acción **Salir.** 



#### C. INGRESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN

Luego de haber completado los campos solicitados previamente de la declaración, haber descargado el archivo XML y haber guardado como archivo ZIP el "Listado de Comprobantes de Venta sujetos a Devolución de IVA" definitivo, deberá ingresar al menú Ingreso de Solicitudes de devolución:





 Al escoger INGRESAR se desplegará automáticamente la información de: RUC y Razón Social (corresponde a la clave de usuario ingresada); Período Solicitado y Año Solicitado (período habilitado en la opción de Compensación Automática); tipo de acreditación y, Teléfono, Fax, Extensión, y Correo electrónico (corresponde a la información que consta en el "Formulario de Registro en el Catastro de Exportadores").



- 2. Por lo tanto, el solicitante deberá ingresar o seleccionar los campos:
  - Valor IVA Solicitado.- Debe ingresar el valor sólo en números que sean positivos distintos de cero y con punto decimal. No puede dejar este campo en blanco.



<u>El valor solicitado</u> será el IVA de documentos que sustentan costos de producción y comercialización, que consta en el archivo XML definitivo (resumen de listado de transacciones), es decir: adquisiciones locales o importaciones de bienes que se exporten. Así como aquellos bienes, materias primas, insumos, servicios y activos fijos empleados en la fabricación y comercialización de bienes que se exporten.



• Bien Exportado.- Corresponde a la descripción del bien exportado (por ejemplo: pescado, banano, ropa). En ningún caso, se configura el derecho a Devolución de IVA por valores relacionados con la actividad petrolera en lo referente a la extracción, transporte y comercialización de petróleo crudo, ni a ninguna otra actividad relacionada con recursos no renovables, excepto en exportaciones mineras, en las que será aplicable en reintegro del IVA pagado por los períodos correspondientes al 1 de enero de 2018 en adelante.

•	Valor FOB Corresponde al valor de aduana de las exportaciones, en este campo debe ingresar e valor sólo en números y que sean positivos, el separador decimal es el punto (.), no puede dejar este campo en blanco.

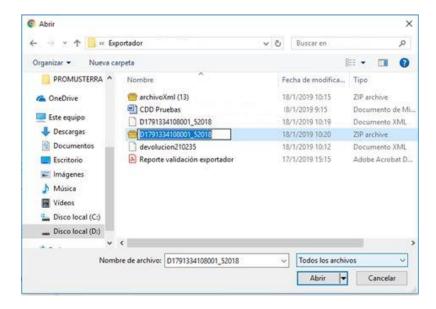
**FLORES** 

Bien exportado

Valor FOB

 Archivo.- Debe cargar su archivo XML comprimido ("Listado de Comprobantes de Venta sujetos a Devolución de IVA" definitivo) a través del botón examinar.

70000



Deberá tener su listado de comprobantes en formato XML generado con la herramienta que le provee la Administración Tributaria, debidamente comprimido; este archivo va a sustentar su solicitud de devolución para la opción Compensación Automática.

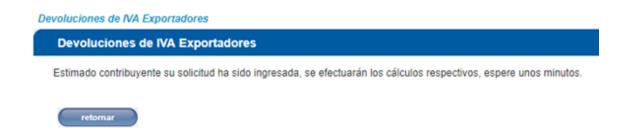




3. Presione el botón "Guardar". El sistema validará que el archivo ZIP contenga un archivo XML que pertenezca al último Anexo Transaccional presentado a la Administración Tributaria, el RUC del solicitante y el período solicitado (mes y año).



- a. El sistema verificará, que el listado sea del último anexo transaccional presentado por usted y que los campos contengan información en el formato correcto, si detecta que es diferente al último Anexo Transaccional o que contiene inconsistencias, le informará que debe subir un archivo válido.
- b. Si el archivo cumple con las validaciones especificadas, se mostrará un mensaje que indicará que la solicitud ha sido ingresada y que debe esperar unos minutos hasta que se ejecuten los cálculos respectivos. Debe seleccionar el botón retornar para regresar al menú de la opción Compensación Automática:



#### Nota:

En esta etapa el sistema realizará las validaciones lógicas y aritméticas o cruces de forma automática tomando en cuenta los datos ingresados por usted en el listado de comprobantes y su declaración de IVA.

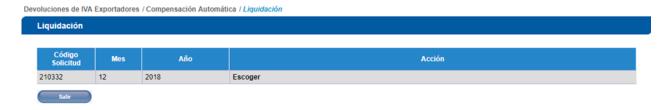
c. El estado de su solicitud, puede verificar también en RESULTADOS VALIDACIÓN PREVIA, adicionalmente en INGRESO DE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN se verificará que la solicitud se encuentra procesando cálculos, cuando el módulo culmine de procesar los cálculos durante varios minutos deberá ingresar en la opción CONSULTA DE LIQUIDACIÓN:





#### D. CONSULTA DE LIQUIDACIÓN

Una vez, que se hayan procesado los cálculos respectivos, deberá ingresar en el cuarto menú la opción Compensación Automática, esta permitirá visualizar la solicitud ingresada y se podrá ver si se encuentra pendiente de aceptación o rechazo.



1. Al seleccionar la opción ESCOGER se podrá visualizar la Liquidación, con el detalle del valor de IVA a devolver (valor calculado por el sistema) que será compensado con retenciones efectuadas, y de ser el caso el valor del IVA a devolver que será reintegrado mediante nota de crédito desmaterializada para la solicitud de Devolución de IVA del período habilitado en la opción Compensación Automática con los datos ingresados durante todo el proceso:





2. Al desplegar la opción **Comprobantes Rechazados**, en forma previa a la aceptación o rechazo del valor de IVA a devolver calculado por el sistema, el contribuyente podrá verificar el detalle de comprobantes rechazados por faltas reglamentarias:



3. En la opción **Ver detalle**, se visualizarán los conceptos y valores que se consideraron para la Liquidación con respecto al listado y comprobantes, a la declaración de IVA y a las exportaciones:

Descripción	Valor
CRÉDITO TRIBUTARIO DISPONIBLE PARA DEVOLUCIÓN	
Ventas Locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0%	0
Venta de Activos Fijos gravadas tarifa 0%	0
Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa Diferente De Cero	50.000
Ventas De Activos Fijos Gravadas Tarifa Diferente De Cero	0
Exportaciones de Bienes	2.500
Exportaciones de Servicios	0
Ventas Locales (excluye activos fijos) gravadas tarifa 0% (Sin derecho a CT)	0
Venta de Activos Fijos gravadas tarifa 0% (Sin derecho a CT)	0
TOTAL VENTAS DECLARADAS	52.500
TOTAL VENTAS (Excepto Activos Fijos)	52.500



IVA en Ventas		6.000
Crédito Tributario Declaración		11.400
IVA Adquisiciones y Pagos (Excluye Activos Fijos) Gravados Tarifa Diferente de Cero (con derecho a crédito tributario)		11.400
IVA Adquisiciones Locales de Activos Fijos Gravados Tarifa Diferente de Cero (con derecho crédito tributario)		0
COMPRAS IVA		11.400
IVA Importaciones de Bienes (Excluye Activos Fijos) Gravados Tarifa Diferente de Cero		0
IVA Importaciones de Activos Fijos Gravados Tarifa Diferente de Cero		0
IVA Importaciones de Servicios Gravados Tarifa Diferente de Cero		0
IVA Generado en la Diferencia Entre Adquisiciones y Notas de Crédito con Distinta Tarifa		0
IVA Generado en la Diferencia Entre Adquisiciones y Notas de Crédito con Distinta Tarifa (ajuste en negativo al crédito tributario)		0
IMPORTACIONES IVA Y DIFERENCIA GENERADA EN ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO		0
TOTAL Compras e Importaciones y diferencia generada en adquisiciones y notas de crédito		11.400
TOTAL IVA COMPRAS + IVA IMPORTACIONES Y DIFERENCIA GENERADA EN ADQUISICIONES Y NOTAS DE CRÉDITO	Activar Windows  Ve a Configuración para activar-	11.400
CREDITO TRIBUTARIO MENSUAL AL QUE TIENE DERECHO EL CONTRIBUYENTE		11.400
IVA en Ventas compensado con crédito tributario		6.000
(+) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO		0
(+) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD		0
(-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNICO		0
(-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS - LEY DE SO	LIDARIDAD	0
MAXIMO CREDITO TRIBUTARIO A DEVOLVER		5.400
Retención del 10%		0
Retención del 20%		0
Retención del 30%		0
Retención del 50%		0
Retención del 70%		1.500
Retención del 100%		0
TOTAL DEL IVA RETENIDO		1.500
LIQUIDACIÓN EXPORTACIONES		
1) EXPORTACIONES DE BIENES SEGÚN DECLARACIÓN		2.500
VALOR EXPORTACIONES QUE CONSTAN EN ANEXO DE IVA Y/O EN SENAE		200.000
VALOR EXPORTACIONES RECHAZADAS		0
2) VALOR FOB DE EXPORTACIONES ACEPTADAS		200.000
3) EXPORTACIONES DE BIENES SEGUN SOLICITUD		70.000
4) EXPORTACIONES QUE SUSTENTAN DEVOLUCION, el menor entre 1), 2) y 3)		2.500
5) VALOR LÍMITE EXPORTACIONES ACEPTADAS		300
LIQUIDACIÓN IVA SEGÚN LISTADO		
Ventas 0% que dan derecho a crédito Tributario		0
Ventas 0% que NO dan derecho a crédito Tributario	A etiyar Mindayya	0
Exportaciones de Bienes	Activar Windows	2.500
Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa Diferente De Cero	Ve a Configuración para activar	50.000
TOTAL DE VENTAS AJUSTADAS		52.500
Ventas 0% que dan derecho a crédito Tributario		0
Ventas 0% que NO dan derecho a crédito Tributario		0
Exportaciones de Bienes		4,76
Ventas Locales (Excluye Activos Fijos) Gravadas Tarifa Diferente De Cero		95,24
TOTAL DE VENTAS AJUSTADAS		100
Declaración Mes 1 - Exportaciones		0
Declaración Mes 2 - Exportaciones		0
Declaración Mes 3 - Exportaciones		0
Declaración Mes 4 - Exportaciones		0
Declaración Mes 5 - Exportaciones		0
Declaración Mes 6 - Exportaciones		0
Declaración Mes 1 - Total Ventas y Exportaciones		0
Declaración Mes 2 - Total Ventas y Exportaciones		0
Declaración Mes 3 - Total Ventas y Exportaciones		0
Declaración Mes 4 - Total Ventas y Exportaciones		0
Declaración Mes 5 - Total Ventas y Exportaciones		0
Declaración Mes 6 - Total Ventas y Exportaciones		61.000
Total Exportaciones		0
Total Ventas y Exportaciones		61.000
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD DE EXPORTACIONES - ACTIVOS FIJOS		0



IVA DE COMPROBANTES DE LISTADO QUE SUSTENTAN COSTO DE PRODUCCIÓN (no incluye activos fijos)		32.400
(-) NOTAS DE CRÉDITO POR DEVOLUCION EN COMPRAS		0
(-) IVA COMPROBANTES RECHAZADOS	A 247 CO 4 877 CO 4	0
6) COMPROBANTES QUE SUSTENTAN COSTOS DE PRODUCCIÓN ACEPTADOS	Activar Windows	32.400
(-) IVA NO RETENIDO EN COMPROBANTES QUE SUSTENTAN COSTO DE PRODUCCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN	(NO INCLUYE EXCEPCIONES) COOR DATA ACTIVAL	0 dows
8) IVA PAGADO Y RETENIDO SUJETO A DEVOLUCIÓN		32.400
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD AJUSTADO EXPORTACIONES		4,76
9) SUBTOTAL IVA CON DERECHO A DEVOLUCION (No incluye activos fijos)		1.542,24
COMPROBANTES DE ADQUISICIONES O IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS DEL MES		12.000
(-) NOTAS DE CREDITO POR DEVOLUCION EN COMPRAS DE ACTIVOS FIJOS		0
(-) COMPROBANTES DE ACTIVOS FIJOS RECHAZADOS		0
10) COMPROBANTES DE ADQUISICIONES O IMPORTACIONES DE ACTIVOS FIJOS DEL MES ACEPTADOS		12.000
(-) IVA NO RETENIDO EN ADQUISICIONES LOCALES DE ACTIVOS FIJOS DEL MES (NO INCLUYE EXCEPCIONES	S)	0
12) IVA DE ACTIVOS FIJOS PAGADO Y RETENIDO SUJETO A DEVOLUCIÓN		12.000
FACTOR DE PROPORCIONALIDAD DE EXPORTACIONES - ACTIVOS FIJOS		0
13) SUBTOTAL IVA DE ACTIVOS FIJOS CON DERECHO A DEVOLUCION		0
14) SUBTOTAL IVA CON DERECHO A DEVOLUCION SEGÚN LISTADO (suma 9 + 13)		1.542,24
15) IVA SEGUN SOLICITUD		34.000
16) IVA CON DERECHO A DEVOLUCION SEGÚN LISTADO (menor entre 14 y 15)		1.542,24
LIQUIDACIÓN IVA SEGÚN DECLARACIÓN		
17) TOTAL IVA COMPRAS + IMPORTACIONES		11,400
(-) IVA DE COMPROBANTES RECHAZADOS		0
18) IVA EN COMPRAS DECLARADO Y QUE SUSTENTA CREDITO TRIBUTARIO		11.400
(-) IVA EN VENTAS COMPENSADO CON CREDITO TRIBUTARIO		6.000
(-) IVA EN COMPRAS, PROPORCIONAL EN TARIFA CERO		0
(-) IVA NO RETENIDO		0
(+) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN SU TOTALIDAD CON MEDIO ELECTRÓNICO		0
(*) COMPENSACIÓN DE IVA POR VENTAS EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS LEY DE SOLIDARIDAD		0
(-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO POR ADQUISICIONES EFECTUADAS CON MEDIO ELECTRÓNI	ICO	0
(-) AJUSTE POR IVA DEVUELTO O DESCONTADO EN ADQUISICIONES EFECTUADAS EN ZONAS AFECTADAS -	LEY DE SOLIDARIDADAT WINDOWS	0
19) IVA CON DERECHO A DEVOLUCION SEGUN DECLARACION LIQUIDACIÓN IVA SUJETO A DEVOLUCIÓN	Ve a Configuración para activar \	5.400
20) IVA SUJETO A DEVOLUCION POR ESTE MES (Menor entre listado y declaración)		1.542,24
21) IVA QUE SE DEVUELVE (menor entre 5 y 20)		300
IVA QUE SE DEVUELVE		
PORCENTAJE DE DEVOLUCIÓN DE IVA POR INTERNET VIGENTE		90
22) TOTAL IVA QUE SE DEVUELVE		270
23) VALOR SIJIETO A COMPENSACION DE IVA CON RETENCIONES EFECTUADAS	9 12 8000 W	270
24) VALOR A DEVOLVER A TRAVES DE LA ACREDITACION SOLICITADA	Activar Windows	0

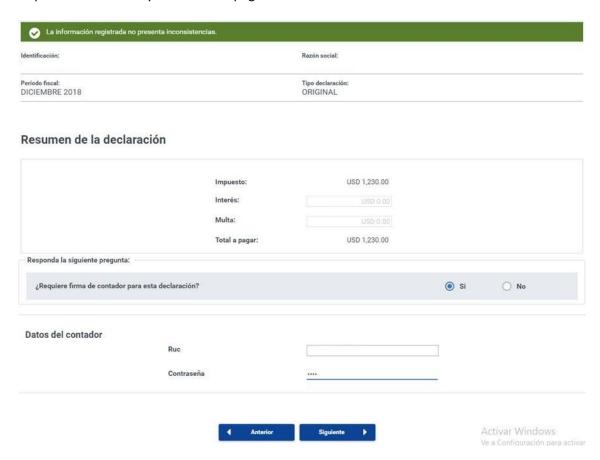
- 4. Si usted no está de acuerdo con el valor de IVA a devolver, deberá seleccionar el botón **Rechazar** con lo cual pondrá fin al proceso de Compensación Automática pudiendo reiniciarlo dentro de los plazos establecidos.
  - Cuando el valor a devolver provisionalmente calculado es cero no se habilita la opción "Aceptar"; no obstante se puede seleccionar "Rechazar" y de ser el caso corregir los datos de la declaración o listado para nuevamente ingresar la solicitud, verificando que se encuentre dentro de las 48 horas previas al vencimiento de la declaración.
- 5. Si elige **Aceptar** se desplegará la pantalla con la información de la declaración que se llenó previamente.

30



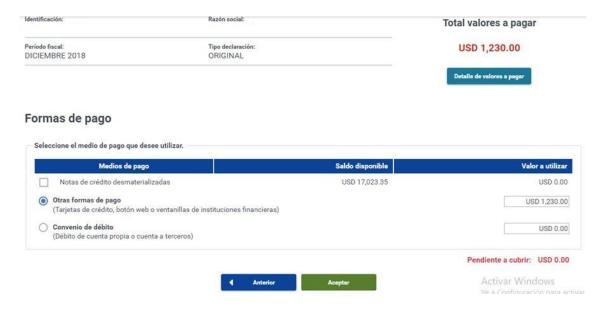
# Información de la declaración Registre la información presionando cada sección. Verifique los campos prellenados antes de continuar con la declaración. | VENTAS | COMPRAS | | RESUMEN IMPOSITIVO | | DEVOLUCIÓN ISD POR EXPORTACIONES | | RETENCIONES | | TOTALES | Activar Windows | | Ventar | | Ventas | | V

Al dar clic en el botón **SIGUIENTE** y si la declaración no presenta errores se desplegará la siguiente pantalla, con un resumen del período declarado y los valores a pagar.





Se deberá completar la información del contador, RUC, contraseña y seleccionar el botón **SIGUIENTE** se despliega la pantalla donde el contribuyente debe seleccionar las formas de pago, de ser el caso; para continuar con el proceso deberá seleccionar **ACEPTAR**:

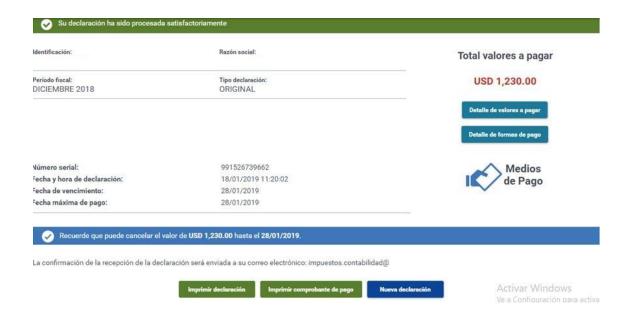


#### Recuerde...

Al aceptar la declaración, se hará efectiva la compensación de los valores a pagar por retenciones efectuadas con los valores de IVA con derecho a devolución conforme el porcentaje provisional asignado, y ésta constituirá la declaración definitiva y vinculante.

6. A continuación de la confirmación del envío de la declaración el sistema, se desplegará la siguiente pantalla, en la que se visualizará un resumen general, la cual podrá imprimirse el comprobante de pago:





#### E. IMPRESIÓN DE LIQUIDACIÓN

Una vez aceptada la declaración del IVA, el sistema creará un número de trámite y un documento resumen de liquidación, el cual encontrará al ingresar al menú **Impresión de Liquidación** luego de esperar unos minutos:



1. Haciendo clic en la acción **Escoger**, se desplegará la información de la Liquidación Aceptada.





2. A continuación, podrá usar el botón **Imprimir** para generar el PDF que contiene el talón de liquidación, el cual podrá guardarlo o abrirlo.







#### Talón de Devolución del IVA a través de Internet

Ruc:

Razón Social:

Periodo Solicitado: DICIEMBRE

Año Solicitado: 2018

Valor FOB Exportaciones: USD 70000.00 Valor Solicitado: USD 34000.00

Bien Exportado: FLORES

Tipo de Acreditación: Nota de Crédito Desmaterializada

Estimado Contribuyente este es el valor que el Servicio de Rentas Internas le devolverá:

Valor aceptado de acuerdo a porcentaje vigente: USD 270.00 Valor compensado en declaración del IVA: USD 270.00

Valor a acreditar: USD 0.00

Su solicitud de compensación automática ha sido asignada con el número de trámite 117012019000022 de acuerdo a su aceptación electrónica de la declaración de IVA el día 18 de Enero del 2019 a las 12:04:26.

#### Recuerde lo siguiente:

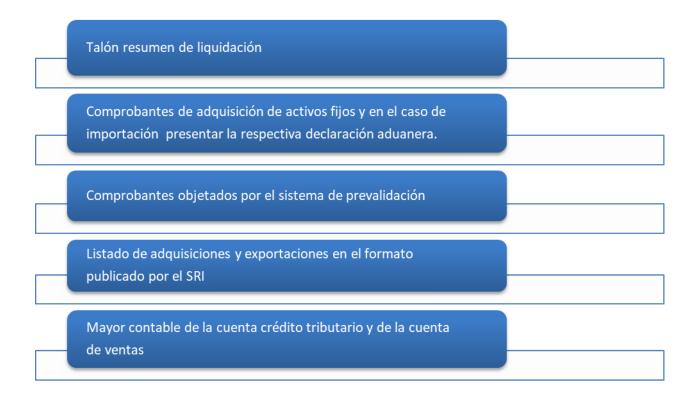
Como contribuyente exportador de bienes asume la responsabilidad de la veracidad de la información presentada a fin de solicitar la devolución del IVA pagado y retenido (que no ha sido cargado como costo o gasto de Impuesto a la Renta) según lo dispuesto en los artículos 57 y 72 de la Ley de Régimen Tributario Interno y tiene pleno conocimiento de las responsabilidades en que pudiera incurrir por simulación, ocultación, omisión, falsedad o engaño.

Aceptó los valores y datos que se indican en esta liquidación previa, conforme la información proporcionada por usted, además de cargar la declaración del IVA definitiva con la compensación debida por lo que da por entendido, que de no acercarse a entregar a las oficinas del SRI los requisitos previstos en la resolución vigente que regula el procedimiento para la devolución del Impuesto al Valor Agregado (IVA) a los exportadores de bienes, en un plazo máximo de dos días hábiles contados desde el día siguiente a la generación del número de trámite, se suspenderá la acreditación por los valores restantes, de ser el caso, en razón de su incumplimiento y su solicitud será atendida con la información que disponga la Administración Tributaria. De ser preciso el SRI requerirá el reembolso de los valores devueltos en demasía, que de no ser reembolsados se iniciará el procedimiento de ejecución coactiva con las correspondientes costas judiciales, de conformidad con lo señalado en los artículo 157 y siguientes del Código Tributario y demás normas aplicables.

Adicionalmente debe considerar que de conformidad a lo establecido en el numeral 19 del artículo 298 del Código Integral Penal, constituye DEFRAUDACIÓN TRIBUTARIA la obtención indebida de una devolución de tributos, intereses o multas, misma que será sancionada con pena privativa de libertad de cinco a siete años, además cuando los impuestos retenidos o percibidos que no hayan sido declarados o pagados, así como en los casos de impuestos que hayan sido devueltos dolosamente, superen los cien salarios básicos unificados del trabajador en general, será sancionada con pena privativa de libertad de siete a diez años.

Una vez que imprima el talón de liquidación en el cual ya se le ha asignado un número de trámite, deberá adjuntar todos los demás documentos que respalden la Devolución de IVA.





#### Nota:

Los mayores contables se presentan cuando el contribuyente tiene contabilidad diferenciada.

3. También podrá hacer clic en **Regresar** lo que le permitirá volver a la pantalla de **Consulta Impresión Liquidación Compensación**.



4. Para regresar al **Menú Devoluciones** desde la pantalla de **Consulta Impresión Liquidación Compensación** estará disponible el botón de acción **Salir**.



Esta guía se encuentra disponible en el portal web www.sri.gob.ec